



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°

01111

LITUECHE, 31 DE AGOSTO DE 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa Prodesal 2020, tiene la necesidad de adquirir Insumos como Semillas y Productos Veterinarios para el correcto desarrollo del Programa.
- Sintiendo la necesidad de contar con Semillas e Insumos Veterinarios para la realización de visitas a los usuarios del Programa.
- Que, el Municipio no cuenta con este tipo de Productos.
- El Certificado de Disponibilidad N° 337 emitido por el Director de Administración y Finanzas con fecha 14 de Agosto del 2020.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1043 de Fecha 14 de Agosto del 2020, que autoriza el llamado a Licitación Pública.
- La Licitación quedo registrada en el Mercado Público con el ID 1743-58-L120.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con proposición de Deserción.
- Que, el Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°01101 con fecha 27 de Agosto del presente año, que declara Desierta Licitación Insumos Programa Prodesal ID 1743-58-L120
- Tiene la necesidad de realizar el Segundo Llamado a Licitación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 14 de Noviembre de 2018, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, a contar de la fecha de este decreto el **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación para **"INSUMOS PROGRAMA PRODESAL"**.-
- 2.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR RPV/YMM/ngl
Distribución:

- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Programa Prodesal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS PROGRAMA
PRODESAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Licitación Pública Insumos Programa Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Litueche
Descripción	La necesidad de adquirir insumos como Semillas de Hortalizas e Insumos Veterinarios para el correcto desarrollo del Programa Prodesal.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Adquisiciones Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Cardenal Caro # 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días (corridos) contados desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Dentro de 5 días (corridos) contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días (corridos) posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	5 días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posterior al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Hasta cuatro días hábiles desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Público.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	Anexo N° 7 Oferta Económica El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. Se recuerda a los oferentes que su oferta en el Portal debe ser sin el impuesto correspondiente Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente"; El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N° 3 "Declaración jurada simple para ofertar" (Inhabilidades por condenas) Anexo N° 4 "Declaración jurada simple" (Conflictos de interés y ratificación de lo obrado) Anexo N° 5 "Declaración jurada para contratar" (Deudas Vigentes con Trabajadores) Anexo N° 6 "Declaración jurada simple" (Prevención de riesgos) "Aclaraciones, si es que existiesen" Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Anexos Técnicos	Anexo N° 8 "Plazo de Entrega" El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante." Nota: El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



	al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad.
Otros Anexos	Anexo N° 9 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectiva documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 7)

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada. El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición. No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta





	información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.
--	---

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	La necesidad de adquirir insumos como Semillas de Hortalizas e Insumos Veterinarios para el correcto desarrollo del Programa Prodesal año 2020.																																																																																
Presupuesto Disponible	\$2.225.152.- para la Adquisición de Insumos																																																																																
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Programa Prodesal																																																																																
Detalle de los Productos	<table><tr><th colspan="3">INSUMOS (SEMILLAS)</th></tr><tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMATO</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>1</td><td>KILO</td><td>CEBOLLA VALENCIA COBRA</td></tr><tr><td>1</td><td>1 MX</td><td>TOMATE PATAGUA</td></tr><tr><td>1</td><td>500 GRAMOS</td><td>LECHUGA GRAND RAPIDS</td></tr><tr><td>1</td><td>1 KG</td><td>CILANTRO SANTO</td></tr><tr><td>1</td><td>1 MX</td><td>AJI FAKIR</td></tr><tr><td>2</td><td>400 GRAMOS</td><td>BETERRAGA RED ACE</td></tr></table>			INSUMOS (SEMILLAS)			CANTIDAD	FORMATO	DETALLE	1	KILO	CEBOLLA VALENCIA COBRA	1	1 MX	TOMATE PATAGUA	1	500 GRAMOS	LECHUGA GRAND RAPIDS	1	1 KG	CILANTRO SANTO	1	1 MX	AJI FAKIR	2	400 GRAMOS	BETERRAGA RED ACE																																																						
	INSUMOS (SEMILLAS)																																																																																
	CANTIDAD	FORMATO	DETALLE																																																																														
	1	KILO	CEBOLLA VALENCIA COBRA																																																																														
	1	1 MX	TOMATE PATAGUA																																																																														
	1	500 GRAMOS	LECHUGA GRAND RAPIDS																																																																														
	1	1 KG	CILANTRO SANTO																																																																														
	1	1 MX	AJI FAKIR																																																																														
	2	400 GRAMOS	BETERRAGA RED ACE																																																																														
	<table><tr><th colspan="3">INSUMOS (VETERINARIOS)</th></tr><tr><th>CANTIDAD</th><th>FORMATO</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2</td><td>LITRO</td><td>DF7 DRENCH</td></tr><tr><td>6</td><td>100 CC</td><td>CLOSTRIBAC</td></tr><tr><td>2</td><td>500 CC</td><td>DECTOMAX</td></tr><tr><td>3</td><td>LITRO</td><td>SOFOMAX</td></tr><tr><td>2</td><td>LITRO</td><td>PANACUR 10%</td></tr><tr><td>1</td><td>LITRO</td><td>MOSKIMIC FORTE</td></tr><tr><td>1</td><td>50 CC</td><td>OXITOCINA FAV</td></tr><tr><td>1</td><td>500 CC</td><td>CALFOMA PLUS</td></tr><tr><td>1</td><td>100 CC</td><td>PENIC. PROC. + BENZ. FAV</td></tr><tr><td>1</td><td>100 CC</td><td>BAYTRIL 5%</td></tr><tr><td>1</td><td>100 CC</td><td>COFORTA</td></tr><tr><td>1</td><td>100 CC</td><td>VIGANTOL</td></tr><tr><td>5</td><td>UNIDAD</td><td>BRANULAS 18 G</td></tr><tr><td>5</td><td>UNIDAD</td><td>BRANULAS 16</td></tr><tr><td>2</td><td>LITRO</td><td>CLORHEXIDINA</td></tr><tr><td>4</td><td>100 UN.</td><td>JERINGA DESECHABLE 5 CC</td></tr><tr><td>10</td><td>100 UN.</td><td>JERINGA DESECHABLE 10 CC</td></tr><tr><td>6</td><td>50 UN.</td><td>JERINGA DESECHABLE 20 CC</td></tr><tr><td>3</td><td>30 UN.</td><td>JERINGA DESECHABLE 50 CC</td></tr><tr><td>3</td><td>30 UN.</td><td>JERINGA CATETER 60 ML</td></tr><tr><td>10</td><td>UNIDAD</td><td>MARIPOSA 23 G</td></tr><tr><td>5</td><td>100 UN.</td><td>GUANTE NITRILO AZUL M</td></tr><tr><td>2</td><td>100 UN.</td><td>GUANTE NITRILO AZUL L</td></tr><tr><td>1</td><td>50 UN.</td><td>GUANTES ESTERILES 7.5</td></tr></table>			INSUMOS (VETERINARIOS)			CANTIDAD	FORMATO	DETALLE	2	LITRO	DF7 DRENCH	6	100 CC	CLOSTRIBAC	2	500 CC	DECTOMAX	3	LITRO	SOFOMAX	2	LITRO	PANACUR 10%	1	LITRO	MOSKIMIC FORTE	1	50 CC	OXITOCINA FAV	1	500 CC	CALFOMA PLUS	1	100 CC	PENIC. PROC. + BENZ. FAV	1	100 CC	BAYTRIL 5%	1	100 CC	COFORTA	1	100 CC	VIGANTOL	5	UNIDAD	BRANULAS 18 G	5	UNIDAD	BRANULAS 16	2	LITRO	CLORHEXIDINA	4	100 UN.	JERINGA DESECHABLE 5 CC	10	100 UN.	JERINGA DESECHABLE 10 CC	6	50 UN.	JERINGA DESECHABLE 20 CC	3	30 UN.	JERINGA DESECHABLE 50 CC	3	30 UN.	JERINGA CATETER 60 ML	10	UNIDAD	MARIPOSA 23 G	5	100 UN.	GUANTE NITRILO AZUL M	2	100 UN.	GUANTE NITRILO AZUL L	1	50 UN.	GUANTES ESTERILES 7.5
	INSUMOS (VETERINARIOS)																																																																																
	CANTIDAD	FORMATO	DETALLE																																																																														
	2	LITRO	DF7 DRENCH																																																																														
	6	100 CC	CLOSTRIBAC																																																																														
	2	500 CC	DECTOMAX																																																																														
	3	LITRO	SOFOMAX																																																																														
	2	LITRO	PANACUR 10%																																																																														
	1	LITRO	MOSKIMIC FORTE																																																																														
	1	50 CC	OXITOCINA FAV																																																																														
	1	500 CC	CALFOMA PLUS																																																																														
	1	100 CC	PENIC. PROC. + BENZ. FAV																																																																														
	1	100 CC	BAYTRIL 5%																																																																														
	1	100 CC	COFORTA																																																																														
	1	100 CC	VIGANTOL																																																																														
	5	UNIDAD	BRANULAS 18 G																																																																														
	5	UNIDAD	BRANULAS 16																																																																														
	2	LITRO	CLORHEXIDINA																																																																														
	4	100 UN.	JERINGA DESECHABLE 5 CC																																																																														
	10	100 UN.	JERINGA DESECHABLE 10 CC																																																																														
6	50 UN.	JERINGA DESECHABLE 20 CC																																																																															
3	30 UN.	JERINGA DESECHABLE 50 CC																																																																															
3	30 UN.	JERINGA CATETER 60 ML																																																																															
10	UNIDAD	MARIPOSA 23 G																																																																															
5	100 UN.	GUANTE NITRILO AZUL M																																																																															
2	100 UN.	GUANTE NITRILO AZUL L																																																																															
1	50 UN.	GUANTES ESTERILES 7.5																																																																															





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



	1	100 UN.	MANGA PALPACION
	1	36 UN.	ACIDO POLIGLICOLICO
	1	250 CC	OXITETRACICLINA 20%
	1	50 CC	COLIMIC
	1	50 CC	METAMIZOL
	1	50 CC	FEBRECTAL
	1	50 CC	XILA 10
	1	50 CC	PACIFOR
	1	100 CC	INyecvit
	6	SOBRE	DIARREVET
	1	500 CC	TERIL SUSP ORAL
	1	250 CC	TOCOPER
	1	250 GRAMOS	BILIFAR
	10	100 UN.	AGUJA NIPRO 19 G
	20	100 UN.	AGUJA NIPRO 18 G
	4	10 UN.	LAPIZ MARCADOR BOVIVET
	1	50 CC	CORTEXONA
	1	3 AMP	VIVEFORT
	1	100 CC	GORBAN
	1	50 CC	LIDOCAINA
	1	100 CC	CEFTIDRAG
	1	250 CC	AZOVETRIL
	1	100 CC	LAMBOOST
	1	25 KGS	BICARBONATO DE SODIO

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Definición de Criterios de Evaluación	CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ Plazo de Entrega: Considera día corrido. ✓ Comportamiento Contractual Anterior: Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: * Incumplimiento en los plazos de entrega. * Incumplimiento en la reposición de productos en mal estado. * Entrega de productos vencidos. Experiencia: Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en ventas similares a éste, a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.
	CRITERIO ADMINISTRATIVO ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro





	Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. CRITERIO ECONÓMICO ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno.																																							
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Consideraciones Generales 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. -CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>FACTORES</th><th>SUBFACTOR</th><th>SUB-PONDERACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="3">TÉCNICO</td><td colspan="3">PLAZO DE ENTREGA</td><td>25%</td></tr><tr><td colspan="3">COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</td><td>10%</td></tr><tr><td colspan="3">EXPERIENCIA</td><td>10%</td></tr><tr><td rowspan="4">ADMINISTRATIVO</td><td rowspan="4">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</td><td>Aclaración de oferta sin documentación</td><td>50</td><td rowspan="4">5%</td></tr><tr><td>Aclaración de oferta con documentación</td><td>40</td></tr><tr><td>Adjuntar documentación por omisión</td><td>30</td></tr><tr><td>No se requiere utilizar foro inverso</td><td>100</td></tr><tr><td>ECONÓMICO</td><td colspan="3">PRECIO</td><td>50%</td></tr><tr><td></td><td colspan="3">TOTAL</td><td>100%</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	TÉCNICO	PLAZO DE ENTREGA			25%	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%	EXPERIENCIA			10%	ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%	Aclaración de oferta con documentación	40	Adjuntar documentación por omisión	30	No se requiere utilizar foro inverso	100	ECONÓMICO	PRECIO			50%		TOTAL			100%
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN																																				
TÉCNICO	PLAZO DE ENTREGA			25%																																				
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%																																				
	EXPERIENCIA			10%																																				
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%																																				
		Aclaración de oferta con documentación	40																																					
		Adjuntar documentación por omisión	30																																					
		No se requiere utilizar foro inverso	100																																					
ECONÓMICO	PRECIO			50%																																				
	TOTAL			100%																																				



TECNICOS

a) PLAZO DE ENTREGA

Días corridos	Puntuación	Ponderación
0 - 3	100	Puntuación x 25%
4 - 7	75	Puntuación x 25%
8 - 11	40	Puntuación x 25%
12 o mas	10	Puntuación x 25%

b) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 - 3	50	Puntuación x 10%
4 o mas	0	Puntuación x 10%

c) EXPERIENCIA

Ventas Similares (Ordenes de Compras o Facturas)	Puntuación	Ponderación
0 - 10	20	Puntuación x 10%
11 - 20	50	Puntuación x 10%
21 - 30	75	Puntuación x 10%
12 o mas	100	

ADMINISTRATIVOS

a) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

ECONOMICO:

a) Precio: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{Precio Oferta X}$.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.





	Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierto de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esta documentación debe ser ingresada por la oficina de parte de la municipalidad, ubicada en Cardenal Caro # 796, Litueche. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°9, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl. Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico prodesaldelitueche@gmail.com. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra. 5. Certificado de Recepción Conforme de los Productos. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan reciprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Certificado de Recepción Conforme	La unidad que solicita los insumos deberá emitir un Certificado de Recepción Conforme, (DIDECO) siempre y cuando el proveedor entregue la totalidad de los insumos y según las características detalladas en las presentes bases administrativas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Garantía Fiel Cumplimiento	No se considera Garantía de Fiel Cumplimiento
Administrador del Contrato	Director de Administración y Finanzas
Supervisor (es) del Contrato	Directora de Desarrollo Comunitario
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche, si éste no indica lo contrario. Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos. El proveedor no podrá entregar Insumos que estén próximos a vencer.
Productos en mal estado	Los productos que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, defectuosos o que correspondan a los ofertados, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no superior a 24 horas.
Duración del Contrato	Hasta la entrega de los Productos e Insumos y Recepción Conforme de los Insumos
Modificaciones del Contrato	No se aceptan modificaciones
Del Pago	El Pago de los servicios, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte del Administrador del Contrato. Documentos a presentar: 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl barner "mis pagos", una vez que se haya hecho la recepción conforme del producto. 2. Certificado de Recepción Conforme de los Insumos
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en cláusula N° 9. Qué se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. No se prohíbe la subcontratación, para lo cual debe ceñirse en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	Multas El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el atraso en que incurra en la entrega de los Insumos, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, será un 5 % por cada día de atraso, no pudiendo sobrepasar los tres días, de ser mayor los días se procederá a solicitar la anulación de la Orden de compra e informar al Portal de Mercado público.





Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos Factoring	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas. Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo daflitueche1981@gmail.com c/c: prodesaldlitueche@gmail.com ; Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo



	4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



	7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes
--	---



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Litueche, Septiembre de 2020.

